



Guatemala, 04 de mayo de 2026
Oficio No. FSSAI-331-2026/KMMA/mh

Licenciada
Rocío del Carmen Herrera Sandoval
Unidad de Información Pública
Fondo Social de Solidaridad
Presente



Estimada Licenciada Herrera:

Por este medio me dirijo a usted, en cumplimiento a lo solicitado en la Circular UIP-FSS-012-2026, de fecha 27 de abril de 2026, concerniente a la entrega de la información pública de oficio correspondiente a la Coordinación de Auditoría Interna, según lo establecido CIRCULAR UIP-FSS-001 - 2026, CIRCULAR UIP-FSS-002-2026 y CIRCULAR UIP-FSS-003-2026, todas de fecha 19 de enero de 2026, emitidas por la Unidad de Información Pública del Fondo Social de Solidaridad; concerniente a la entrega de la información pública de oficio de esta Unidad Ejecutora, requerida en los numerales 10 y 11 según Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública.

Derivado de lo anterior, se remite copia digital y física del informe emitido por la Coordinación de Auditoría Interna durante el mes de abril de 2026.

No.	CAI NÚMERO	UNIDAD AUDITADA
1	00004	Informe de Auditoría de Cumplimiento y Financiera al Módulo de Tesorería del Fondo Social de Solidaridad, por el período comprendido del 01 de marzo de 2025 al 28 de febrero de 2026.

Agradeciendo su atención, me suscribo.

Atentamente,

Licda. Karla María Mazariegos Anleu
Coordinadora de Auditoría Interna
Fondo Social de Solidaridad

Adjunto 01 CD.
c.c. Archivo

FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
Módulo de Tesorería
Del 01 de Marzo de 2025 al 28 de Febrero de 2026
CAI 00004

GUATEMALA, 14 de Abril de 2026

Guatemala, 14 de Abril de 2026

Coordinador Ejecutivo:
Ingeniero Antonio Alcides Erazo España
FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-004-2026, emitido con fecha 27-02-2026, hacemos de su conocimiento el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F.

Iris Consuelo Franco Castañeda De Ortiz
Supervisor



F.

Eunice Guisela Orozco Pérez
Coordinador



F.

Mabelyn Judith Garrido García
Auditor



Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	6
4. OBJETIVOS	6
4.1 GENERAL	6
4.2 ESPECÍFICOS	6
5. ALCANCE	7
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	7
6. ESTRATEGIAS	7
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	9
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	11
ANEXO	11

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Ser una institución proactiva al servicio de la población guatemalteca basando sus operaciones en la ejecución de proyectos y obras destinadas a mejorar la calidad de vida de las familias, integrada con personal capacitado, comprometido, responsable y honesto que contribuye con el desarrollo económico o social del país.

1.2 VISIÓN

Ser el medio que dinamiza y desarrolla proyectos con tendencia a solucionar las necesidades de la población y mejorar su calidad de vida a través de proyectos de infraestructura.

2. FUNDAMENTO LEGAL

- Acuerdo Gubernativo No. 71-2009 del Presidente de la República de Guatemala, de fecha 11 de marzo de 2009, creación del Fondo Social de Solidaridad.
- Acuerdo Ministerial No. 247-2009 del Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, de fecha 02 de abril de 2009, creación de la Unidad Ejecutora del Fondo Social de Solidaridad, como Unidad Especial de Ejecución adscrita al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.
- Acuerdo Ministerial No. 370-2019 del Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, de fecha 01 de abril de 2019, Reformas al Acuerdo Ministerial Número 247-2009 de fecha 2 de abril de 2009, que creó la Unidad Especial de Ejecución Fondo Social de Solidaridad.
- Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 12 Derecho de defensa y Artículo 28 Derecho de petición.
- Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas de fecha 14 de junio de 2019, artículo 47 Auditoría Interna.
- Acuerdo Gubernativo Número 148-2022, Reformas al Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 15 de junio de 2022, artículo 45 Control Interno Gubernamental.

- Acuerdo Número A-070-2021 de la Contraloría General de Cuentas, el cual aprueba las disposiciones siguientes: Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-, Manual de Auditoría Interna Gubernamental - MAIGUB- y Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.
- Acuerdo Número A-039-2023 de la Contraloría General de Cuentas, publicado el 25 de mayo de 2023, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.
- Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, de fecha 23 de septiembre de 2008, Ley de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, de fecha 12 de noviembre 1997, Ley Orgánica del Presupuesto.
- Acuerdo Gubernativo No. 540-2013 del Presidente de la República de Guatemala, de fecha 30 de diciembre de 2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
- Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, de fecha 09 de diciembre de 2024, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2025, vigente para el ejercicio Fiscal 2026.
- Acuerdo Ministerial No. 06-98 del Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha 04 de marzo de 1998, Fondos Rotativos.
- Acuerdo Ministerial número 228-2020, de fecha 22 de mayo de 2020, "Reglamento para la Administración del Fondo Rotativo Institucional con Tarjeta de Compras Institucional -TCI- y Aprobación del Manual de Procedimientos para la Administración de Fondo de Fondo Rotativo Institucional con la Tarjeta de Compras Institucional -TCI-.
- Acuerdo Ministerial número 267-2025, del Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, de fecha 28 de enero de 2025, Fondo Rotativo Institucional con Tarjeta Compras Institucional -TCI-, para el ejercicio fiscal 2025.
- Acuerdo Ministerial número 96-2026, del Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, de fecha 02 de febrero de 2026, Fondo Rotativo Institucional con Tarjeta Compras Institucional -TCI-, para el ejercicio fiscal 2026.
- Acuerdo Gubernativo No. 106-2016, de fecha 30 de mayo de 2016, "Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos.
- Acuerdo Gubernativo No. 26-2019, de fecha 12 de febrero de 2019, "Reglamento para el Reconocimiento de Gastos por Servicios Prestados.

- Acuerdo Ministerial No. 524-2025 del Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, de fecha 01 de abril de 2025, que aprueba el nuevo "Código de Ética del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda".
- Oficio Circular Dirección de Administración Financiera -DAF- No. 006-2025 "Lineamientos generales a observar en la Ejecución Presupuestaria durante el ejercicio fiscal 2025.
- Oficio Circular Dirección de Administración Financiera -DAF- No. 001-2026 "Lineamientos generales a observar en la Ejecución Presupuestaria durante el ejercicio fiscal 2026.

Nombramiento(s)
No. 004-2026

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Evaluar de manera objetiva e independiente el proceso de uso, manejo, control del Fondo Rotativo y de otros valores bajo custodia del Módulo de Tesorería, con el propósito de asegurar la eficiencia, eficacia y transparencia en la administración de los recursos asignados, cuyo resultado permita orientar y mejorar de forma continua los procesos realizados y coadyuvar al logro de los objetivos institucionales.

4.2 ESPECÍFICOS

Determinar que los recursos monetarios asignados al Fondo Rotativo Interno están completos entre efectivo y documentos de abono, conforme lo autorizado por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

Establecer las existencias y el resguardo de las formas oficiales autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, que están bajo el resguardo del Módulo de Tesorería de la Coordinación Financiera del Fondo Social de Solidaridad.

Verificar que se tiene control de las existencias de los cupones de alimentos, así como establecer el consumo razonable de los mismos.

Verificar que se tiene control para la existencia, uso y liquidación de los cupones de combustible, así como establecer el consumo razonable de los mismos.

Determinar que los gastos efectuados con los recursos del Fondo Rotativo Interno cumplieron con la normativa aplicable, en cuanto a renglones autorizados, montos y documentación de soporte.

5. ALCANCE

Practicar Auditoría de Cumplimiento y Financiera en el Módulo de Tesorería de la Coordinación Financiera del Fondo Social de Solidaridad, por el período comprendido del 01 marzo de 2025 al 28 de febrero de 2026.

No	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Formas Autorizadas por la Contraloría General de Cuentas	1	NO		1
3	Cupones de alimentos	2	NO		2
4	Cupones de combustible	2	NO		2
5	Fondo Rotativo Interno	1	NO		1
6	Liquidaciones del Fondo Rotativo Interno	2	NO		2

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No hubo limitación al alcance.

6. ESTRATEGIAS

- Se determinó el grado de confianza del sistema de control que se lleva en el Módulo de Tesorería de la Coordinación Financiera del Fondo Social de Solidaridad, por medio del Cuestionario de Control Interno, de acuerdo al análisis del mismo, se determinaron las pruebas de auditoría a realizar.
- Se elaboró una planificación adecuada, en la cual el alcance de la auditoría permitió evaluar los procesos administrativos y financieros que se desarrollan en el Módulo de Tesorería de la Coordinación Financiera del Fondo Social de Solidaridad.

- Se realizó corte y verificación física de las formas oficiales autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, determinando que el correlativo está completo.
- Se verificó la correcta utilización secuencial y la adecuada anulación de las formas oficiales que fueron dañadas, erradas o no utilizadas.
- Se realizó arqueo de Cupones Canjeables por alimentos, para determinar que se lleva un control adecuado de las existencias.
- Según muestra de auditoría se verificó la documentación de soporte de las liquidaciones de los Cupones Canjeables por Alimentos.
- Se realizó arqueo de Cupones de Combustible y según muestra de auditoría se verificó la documentación de soporte de las liquidaciones.
- Se verificó la constitución y aprobación del Fondo Rotativo Interno, para determinar el cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo Ministerial número 06-98 Fondos Rotativos.
- Se realizó arqueo de los recursos monetarios asignados al Fondo Rotativo Interno, para determinar que los recursos estén completos y que se utilizan en los rubros autorizados.
- Según muestra de auditoría se verificaron los gastos reportados en las liquidaciones del Fondo Rotativo Interno.
- Se elaboraron Cédulas de Trabajo estandarizadas que describen las pruebas y análisis realizado en el proceso de Ejecución de la auditoría al Módulo de Tesorería de la Coordinación Financiera del Fondo Social de Solidaridad.
- Se documentó el trabajo realizado en la auditoría al Módulo de Tesorería de la Coordinación Financiera del Fondo Social de Solidaridad, en un archivo de Papeles de Trabajo debidamente referenciados para consultas posteriores.
- Las evaluaciones se realizaron por el método de muestreo y se tomará en cuenta los procesos y cumplimiento de leyes y regulaciones.
- Se ejerció la supervisión en el proceso de ejecución de la auditoría, para asegurar la calidad de los resultados.

- Se redactó el informe con los resultados de las evaluaciones realizadas y se analizaron las situaciones que ameritaron propuestas de mejora, realizando las recomendaciones correspondientes.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

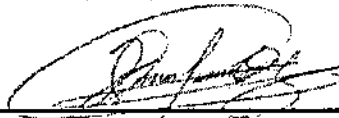
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

- La auditoría fue realizada de conformidad con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental - NAIGUB-, Manual de Auditoría Interna Gubernamental - MAIGUB-, la Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental y Código de Ética.
- Se realizó corte de formas y libros, con sus respectivos números de registro y folios autorizados por la Contraloría General de Cuentas, que están bajo la responsabilidad del Módulo de Tesorería de la Coordinación Financiera del Fondo Social de Solidaridad, determinando que los correlativos de formularios, recibos, hojas móviles y libros están completos.
- En el arqueo de Cupones Canjeables por Alimentos, realizado el 27 de marzo de 2026, se verificó que estaban disponibles ciento setenta (170) Cupones Canjeables por Alimentos de la empresa Pollo Campero S.A. y los Cupones entregados están registrados en el Libro de Control de Cupones de Alimentación, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, Registro No. 84149 del Fondo Social de Solidaridad. Asimismo se revisó que no tenían firma de autorización los siguientes oficios de solicitud de cupones: OFICIO UT No. 382-2026-FSS-RE/da de fecha 23 de marzo de 2026 (cupones No. 1236 y 1237); OFICIO No. CJFSS-754-2026/EH/mg de fecha 24 de marzo de 2026 (cupones No. 1254 y 1255); OFICIO No. Ref.: CAFSS-0424-2026/ LAM/ mb de fecha 24 de marzo de 2026 (cupones No. 1256 al 1258). Asimismo, el Cupón de Alimento No. 357 de la empresa El Castor S.A. estaba liquidado por la Unidad de Trasportes y también por la Coordinación Jurídica. Derivado a lo anterior se emitió el Oficio No. NAI-004-2026-03/ EGOP/ eo de fecha 09 de abril de 2026, con las oportunidades de mejora y sus respectivas recomendaciones, del cual se obtuvo respuesta por medio del oficio CF/ TES No. 071-2026/AR de fecha 10 de abril de 2026, emitido por el Módulo de Tesorería con Visto Bueno de la Coordinación Financiera.
- En la revisión de los expedientes de liquidación de Cupones Canjeables por Alimentos, se verificó que contienen Oficio de Solicitud de Cupones con Vo. Bo. de la Coordinación Financiera, Informe Gerencial indicando las actividades realizadas, listado de personal y/ o contratistas que realizaron actividades en horario extraordinario y copia de los Cupones Canjeables por Alimentos entregados, determinando que existe una adecuada distribución y utilización de los Cupones Canjeables por Alimentos.

- En el arqueo de Cupones de Combustible realizado el 24 de marzo de 2026, se verificó que se tenía una disponibilidad de dos mil cuatrocientos veinticinco (2,425) cupones de combustible de denominación de Q.50.00 y setecientos noventa y cuatro (794) cupones de combustible de denominación de Q.100.00, los cuales quedaron bajo el resguardo de la encargada del Módulo de Tesorería de la Coordinación Financiera del Fondo Social de Solidaridad.
- En la revisión de la muestra selectiva de los expedientes de Liquidación de Cupones de Combustible para Comisiones Oficiales, recibidos del Módulo de Tesorería de la Coordinación Financiera del Fondo Social de Solidaridad, se verificó que los expedientes están integrados por el Requerimiento de Traslado al Interior, Requisición de Cupones de Combustible para Comisiones Oficiales, Certificación del Vehículo, Maquinaria o Equipo, Fotocopias de Cupones asignados, Fotografía del Odómetro, Comprobante de Despacho de la Gasolinera y Tarjeta de Control de Kilometraje "Bitácora", por lo cual se considera adecuado el Control para el uso y liquidación de los Cupones de Combustible.
- En la Resolución Interna CF-FSS-001-2026, de fecha 05 de febrero de 2026, se aprobó la asignación del Fondo Rotativo Interno con Tarjeta de Compras Institucional, de la Unidad Especial de Ejecución Fondo Social de Solidaridad, perteneciente al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, por un monto de Doscientos Mil Quetzales Exactos (Q200,000.00), el cual está a cargo de la Encargada del Módulo de Tesorería de la Coordinación Financiera del Fondo Social de Solidaridad. Se determinó que dicho monto se encuentra completo entre efectivo y documentos de abono, según arqueo realizado el 06 de abril de 2026. El Fondo Rotativo Interno está conformado por las siguientes cajas chicas: Caja Chica Interna por la cantidad de Cuarenta Mil Quetzales Exactos (Q 40,000.00) aprobada en la Resolución Interna CF-FSS-002-2026 de fecha 05 de febrero de 2026; Caja Chica para Viáticos por la cantidad de Cinco Mil Quetzales Exactos (Q 5,000.00) aprobada en la Resolución Interna CF-FSS-004-2026 de fecha 05 de febrero de 2026 y Caja Chica para Reconocimiento de Gastos por Servicios Prestados por la cantidad de Cincuenta Mil Quetzales Exactos (Q 50,000.00) aprobada en la Resolución Interna CF-FSS-003-2026 de fecha 05 de febrero de 2026.
- En la revisión de las liquidaciones del Fondo Rotativo Interno del Fondo Social de Solidaridad según la muestra seleccionada, se determinó que todas las operaciones y registros revisados cumplen con los procedimientos establecidos y documentación de soporte. No se identificaron discrepancias, omisiones o irregularidades en la documentación revisada, los fondos han sido utilizados de manera adecuada y conforme a los fines para los cuales fueron asignados.

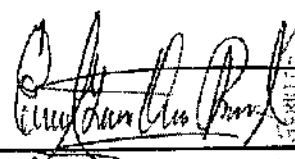
9. EQUIPO DE AUDITORÍA

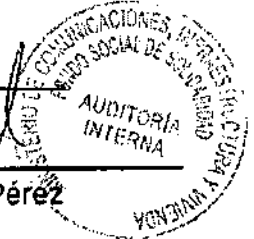
F.


Iris Consuelo Franco Castañeda De Ortiz
Supervisor



F.


Eunice Guisela Orozco Pérez
Coordinador



F.


Mabelyn Judith Garrido García
Auditor



ANEXO

Sin Anexos.